

CONSTANCIA: 20/10/2021. Con el fin de confirmar la asistencia de las partes a la audiencia programada para el 21 de octubre de 2021, el Despacho se comunicó con el señor ALEXANDER SEPÚLVEDA codemandado dentro del presente trámite.

El señor ALEXANDER SEPÚLVEDA señaló no haber sido notificado de la demanda, al cuestionarlo sobre el uso del correo electrónico victorvanegas34@hotmail.com al cual se le envió el mensaje de datos correspondiente al trámite de notificación electrónica por ser su lugar de trabajo, señaló que desde el mes de septiembre de 2020 no se encuentra vinculado con GRUAS VANEGAS S.A.S., por último, señaló como canal digital para su notificación la dirección de e-mail alexsr3007@gmail.com.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo señalado en la constancia secretarial que antecede se hace necesario adoptar una medida de saneamiento en virtud del control de legalidad establecido en el artículo 132 del C.G.P por lo cual se procederá a decretar la nulidad de lo actuado frente al señor ALEXANDER SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda vía correo electrónico el día 10 de septiembre de 2021 conforme al numeral 8 del artículo 133 del C.G.P.

Lo anterior teniendo en cuenta que la notificación al codemandado ALEXANDER SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ fue ordenada en la dirección victorvanegas34@hotmail.com por tratarse de su lugar de trabajo según lo señalado mediante memorial de 8 de junio de 2021 proveniente de la parte demandante y lo considerado en providencia de 2 de julio de 2021; sin embargo, el demandado manifestó no encontrarse vinculado laboralmente con dicha empresa desde el mes de septiembre de 2020, situación que conforme al artículo 167 del C.G.P. no requiere prueba por tratarse de una negación indefinida.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso se ordenará la notificación del auto admisorio de la demanda al codemandado ALEXANDER SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ a través del correo electrónico alexsr3007@gmail.com, remítase por Secretaría la documentación pertinente al Centro de Servicios Judiciales para tal fin.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae91086e04024fe5ef3d78coa192fcf64c9ff752c37656609ae044b88768980e

Documento generado en 21/10/2021 06:44:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>